

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 24 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 636/2016.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Reglamento de la Ley N° 19.886, Artículo 10 N° 7, letra E), que autoriza la contratación por trato directo cuando la contratación de que se trate solo pueda realizarse por los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual; Memorándum 191/2016 de fecha 24 de Febrero de 2016 del Jefe de Deportes y Cultura, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, solicitando trato directo con **Francisco Cuevas Orellana**, RUT 14.106.493-2, domiciliado en Avenida Las parcelas N° 4178, Pasaje 7, Casa 204, Alto Hospicio, para la contratación de la compañía de teatro y circo "En la Cuerda", para presentarse los días 24 y 26 de Febrero, en la actividad denominada "Carnaval, Alto Hospicio 2016", por un valor de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)**, más 10% de impuesto; Memorandum N° 194/2016 de fecha 24 de Febrero de 2016 del Jefe de Deportes y Cultura.

DECRETO:

1.- Autorícese y contrátese, en razón a que la contratación de que se trate solo pueda realizarse por los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual de conformidad a la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra e) de su Reglamento; el trato directo con **Francisco Cuevas Orellana**, RUT 14.106.493-2, domiciliado en Avenida Las parcelas N° 4178, Pasaje 7, Casa 204, Alto Hospicio, para la contratación de la compañía de teatro y circo "En la Cuerda", para presentarse los días 24 y 26 de Febrero, en la actividad denominada "Carnaval, Alto Hospicio 2016"; La conveniencia de recurrir a un proveedor que ofrece los servicios requeridos para la obertura de la actividad en dos días, en donde son coreografías artísticas específicas creadas intelectualmente por la compañía de teatro y circo en "La Cuerda". El precio asciende a la suma única y total de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)**, más 10% impuesto.

2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215-22-08-011 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

GVS/jcc

Distribución:

Secoplac

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal